

La experiencia ha demostrado que el trabajo aislado de los presos no ofrece en esta prisión las grandes utilidades que el que se hace en común en talleres y por contratas en las penitenciarías de otros Estados. Según las noticias que tengo á la vista, el año de 833 el trabajo de los tejedores causó una pérdida de 1,336 pesos, aunque el de los zapateros dió la utilidad de 1,154. No deben parecer extraños estos resultados, porque los presos pasan en aprender casi todo el primer año; y porque el trabajo aislado de estos solitarios, absorbidos la mayor parte del tiempo en meditaciones melancólicas, no puede producir las ventajas que son consiguientes, trabajando reunidos en talleres, y bajo la vigilancia de una persona interesada en la bondad y prontitud de la manufactura.

Los frutos del sistema de perpetuo silencio y total aislamiento que se observa en esta penitenciaría, se hacen consistir: en que *la soledad impide la corrupción con el trato de otros presos, ó cuando menos asegura que no saldrán más viciosos de lo que entraron*; en que estrecha á la meditación mejor que cualquier otro recurso, obrando como un remedio eficaz sin ser cruel; en que al volver el preso á la sociedad, no recele encontrar quien denuncie ni divulgue su pasada conducta; y por último, en que proporciona un castigo, que aunque duro, no exaspera el ánimo del preso, ni le irrita de nuevo, después de que por su crimen se puso en guerra con la sociedad.

Los efectos morales producidos en los presos de la penitenciaría de Filadelfia, pueden calcularse por el resultado siguiente. De más de ciento que salieron desde su establecimiento (1), á 1835, que es hasta donde alcanzan las noticias con que me hallo, solo tres reincidieron en sus delitos, y aun estos habían estado muy poco tiempo en la prisión. Allí no se usa castigo alguno corporal para conservar la disciplina: á los pertinaces se les refrena poniéndolos á pan y agua, y casi no se necesita de otra corrección.

A pesar de todas estas ventajas, los demás Estados de la Unión Americana, no han imitado del todo el método de Pensilvania, porque tiene los inconvenientes que paso á explicar: primero, el enorme costo de las prisiones, por la capacidad que requieren las celdas y sus patios; segundo, que generalmente no pueden sostenerse con solo sus productos; tercero, que es difícil conseguir la completa incomunicación de un preso con su vecino; cuarto, la dificultad de poder introducir un buen sistema moral y religioso; y quinto, que los efectos del régimen solitario, durante meses y años, de día y de noche, pueden llegar á ser nocivos, así al cuerpo como al espíritu.

Así, que, en la penitenciaría de Sing-Sing (2), que es el otro modelo que me he propuesto presentar, se usa un régimen distinto al de la de Filadelfia, pues aunque se observan también las reglas del silencio y del trabajo, éste lo practican reunidos en grandes talleres, vigilados por los empleados, y dirigidos por los contratistas ó sus agentes.

Se halla esta prisión en una montaña escarpada, y el edificio tiene un aspecto imponente y severo. Contiene mil celdas en cinco pisos, y en cada una hay una ventanilla exterior que le da luz y ventilación. En una galería central están colocadas las estufas, cuyos tubos corren por todo aquel vasto edificio. Las puertas de las celdas se cierran á golpe; y una barra de hierro, que corre sobre los marcos, permite el cerrar veinticinco á la vez, con solo dar movimiento á la palanca del extremo.

Los presos se hallan distribuidos en las canteras, en los talleres de aserrar mármol, en los de carpintería, cerrajería, etc. A un toque de campana se forman en sec-

(1) Se comenzó en 1822, y se concluyó en 1829.

(2) Perteneciente al Estado de Nueva-York, y situada á la margen izquierda del río Hudson, á treinta y tres millas de la capital.

ciones dentro del gran patio, y se dirigen en hileras y estrechamente unidos pecho con espalda hácia la cocina, donde toman su ración. En el mismo orden de secciones suben las escaleras y entran en sus moradas respectivas. A un silbido del guarda llaman á sí la puerta del calabozo, dejando fuera una mano por entre las barras de la verja: el guarda da entonces un golpe á la palanca, la cual haciendo girar la barra de hierro, cierra toda una línea de puertas.

Tanto al formarse los presos en el patio, como al entrar en la prisión, el guarda recuenta los de su cargo; y después de haber entrado en sus calabozos los recorre tercera vez para cerciorarse de que ninguno falta, y el número revistado lo dice al empleado principal. Hecho esto, se cierran las puertas exteriores de la prisión, donde quedan comiendo cerca de mil hombres, sin que se oiga voz ni ruido de alguna clase.

Causa á la verdad una profunda impresión el aspecto de aquel extenso y silencioso edificio celular, lleno de criminales sometidos á las reglas exactas de un silencio que sólo puede concebirse presenciándolo; y no se sabe qué sea más digno de admiración, si el efecto de este silencio absoluto, ó el conjunto de condiciones que supone su precisa observancia de parte de los empleados. Cerca de mil hombres, todos robustos y vigorosos, son dirigidos por media docena de guardas; á pesar de que una sola acción ó un solo movimiento de aquella masa, bastaría para aniquilar tan débil custodia; pero esta idea que ocurre naturalmente á los que visitan las penitenciarías de los Estados Unidos, y cuya ejecución parece tan fácil, es no obstante imposible, y la prueba es que nunca se ha intentado. Es verdad que se ha verificado una ú otra fuga, y algunas resistencias individuales al trabajo y á otras reglas de la disciplina; pero jamás una sublevación ni siquiera un conato. ¿Cuál es, pues, el agente maravilloso y secreto que refrena á un número tan considerable de criminales, provistos de armas terribles en los utensilios que manejan? ¿Qué causa oculta los retiene para no intentar con la muerte de sus guardas una fácil huida, que sería favorecida por lo aislado y desierto del paraje que habitan? Este agente secreto, esta causa oculta, no es otra que la regla severa del silencio, sin la cual es irrealizable el sistema penitenciario, y quimérica toda esperanza de evitar la corrupción de los encarcelados. "El preso incomunicado, dice el sabio español D. Ramón de la Sagra, no puede contar más que con su fuerza individual, pues ignora si en cada uno de sus compañeros hallará un apoyo ó un obstáculo, un brazo que le ayude ó una mano que le retenga. Esta duda y este temor son comunes á todos los presos, y reducen á la nulidad su fuerza física y su energía moral. Una y otra, por la prescripción del silencio, forman allí parte de una máquina cuyo movimiento está en la voz del director de la prisión, y á la cual obedece desde el amanecer hasta la noche, trabajando reunidos en los talleres. Pero llega la hora melancólica del recogimiento, cuando esta unidad se deshace, y cada preso aislado en su celda recupera la existencia individual; y aun allí tiene un compañero inflexible, perenne, que le impide concebir un plan temerario y la idea de ejecutarle. Este compañero es la conciencia, fuerte y dominante en la soledad y el silencio, que si durante las horas del trabajo permitió algún ocio á la imaginación del preso, en la noche la ocupa exclusivamente, recordándole sus crímenes, su infortunio, las desgracias que causó á su familia, el llanto de la mujer, el hambre de los hijos..... Para reconciliarse algún tanto con este juez severo, y hacer llevadera su inexorable presencia, no son ciertamente á propósito las ideas de nuevos crímenes; y en el mismo convencimiento de su impotencia y de las desgracias acarreadas sobre su vida y la de seres inocentes y queridos, el alma acude y se refugia en los sentimientos tiernos, percibe la necesidad

de una reforma moral, y se entrega á la dulce esperanza de ser algún día hombre honrado, centro de una familia feliz, que sostendrá y educará ejerciendo la profesión que en su cautiverio ha aprendido, y las máximas de sana moral que le han enseñado. Desde este momento en que un rayo de esperanza penetra en su celda solitaria, la imaginación del preso la acoge y acaricia, su conciencia de juez y verdugo melancólico se transforma en compañero de consuelo, y la prisión deja de ser mirada por él con horror, y los guardas con despecho: considera la una como escuela reformadora, y el tiempo de su condena como el tránsito de la vida borrascosa á la existencia tranquila, y á los otros como los agentes de su reforma moral. En medio de estas cavilaciones le coge el sueño, consolador del infortunio; á él se entrega con el espíritu más sosegado; y al oír la campanada que al amanecer le llama al trabajo, se levanta resignado y se dirige á los talleres, como si no existiesen guardas para su custodia."

La ración de cada preso se compone de 16 onzas de buena carne, sin huesos, ó 12 onzas de carne de puerco: 8 onzas de harina de centeno, y 12 de maíz con medio cuartillo de melaza. Para cada 100 raciones se suministran cuatro medidas de centeno para café, 2 botellas de vinagre, 2 onzas de pimienta y 3 buskeles (fanegas) de patatas durante diez meses al año, y desde 15 de Junio á 15 de Agosto, 40 libras de arroz para dichas cien raciones. El peso total de una de estas, incluso el pan que se hace con las harinas mencionadas, es de 6 libras 9 onzas.

El capellán desempeña la escuela del domingo, á la que asisten más de 100 presos, que durante los últimos años han hecho admirables progresos. En cuanto á la instrucción religiosa, les hace aprender de memoria cada día un versículo de la Biblia, y el domingo toma por tema de su predicación el asunto de los versículos aprendidos durante la semana.

Los deberes de los presos están reducidos á la observancia inviolable de estos tres preceptos: *aplicación al trabajo, obediencia á las órdenes, silencio perpetuo.*

La entrada de fondos á esta penitenciaría, ascendió en 1834 á 76,991 pesos, y los gastos á 55,594, quedándole por consiguiente un provecho de 21,397 pesos.

La esperanza de que esta prisión cubriría con el trabajo de los presos todos los gastos de su sostenimiento, se halla en el día más que realizada; y si no ha ofrecido desde los principios un resultado semejante, debe atribuirse á que hasta el año de 1831 no empezaron los presos á emplearse en los talleres, porque la construcción material del edificio los ocupaba á todos.

Por no difundirme demasiado, no me encargo de exponer minuciosamente el estado que guardan las demás penitenciarías de los Estados Unidos, bastando á mi objeto la relación que llevo hecha de las que juzgo más principales. Sin embargo, no estará por demás añadir que todas están fundadas sobre estos tres invariables principios: *silencio inviolable, trabajo en común y aislamiento durante la noche.*

Más ingenioso me parece todavía el plano ideado para Madrid por D. Anibal Alvarez, y que ya he citado antes. En él están reunidas las ventajas del sistema radial de Filadelfia con las del concéntrico de Inglaterra, y trazado el edificio con absoluta abstracción de las reglas del ornato, que no sirvieran en este caso sino para hacer sacrificar á una frívola consideración de belleza las austeras y filosóficas exigencias del gran pensamiento moral, que es la ciencia del sistema penitenciario.

Siendo condiciones esenciales del aislamiento Filadélfico, que los presos no puedan comunicarse ni verse entre sí; que no salgan un momento desde que entran en la celda hasta que vuelven á la sociedad; y por último, que sean constantemente vigilados por pocas personas,

pareció embarazoso combinar estos principios con la instrucción moral y religiosa, con el cumplimiento de los preceptos de la Iglesia, y con otras muchas funciones que deben ejecutarse en común, pues no era posible ni decir una misa, ni predicar un sermón, ni hacer las convenientes prevenciones á cada preso de por sí. Para lograr esto, se hicieron en Madrid diversos ensayos. En unos salían los presos en silencio por secciones clasificadas de cierto modo, y se colocaban en departamentos que tenían todos vista á un punto; pero ya se deja conocer cuán difícil ó quizá imposible sería evitar la comunicación á pesar de la más severa vigilancia. En otros se construyeron edificios circulares, viniendo todas las puertas á un punto céntrico: pero este método, á más de que demandaba un grande espacio de terreno, lo cual hacía quedar el centro muy lejano, costoso el edificio y difícil la vigilancia, no evitaba tampoco la comunicación de los presos, que se veían unos á otros.

Estos inconvenientes no podían vencerse sino con la resolución del siguiente problema: *Hallar una construcción tal, que en ella tuviesen todos los presos despejada una visual, dirigida á un punto dado, y cortada de tal manera, que de él no pudiera basar; ó más claro: conseguir que todos los presos pudiesen ver un objeto colocado en un centro, sin que pudiesen verse entre sí.*

Si alguna de las personas á quienes por derecho compete la facultad de promover la reforma de esta prisión, tuviera la desgracia de habitarla siquiera 24 horas, pero con la indispensable obligación de permanecer todo este tiempo en cualquiera de los inmundos calabozos que muchas veces se destinan, no al delito, sino á la indigencia; si fuera testigo de los insoportables tormentos que allí sufre la triste humanidad, tanto más crueles cuanto son más lentos y parciales; si presenciara los asaltos nocturnos, los despojos violentos, las riñas que producen el juego y la embriaguez, y sobre todo, la ociosidad de mil y quinientos seres miserables que viven en aquel estrecho recinto amontonados, desnudos y hambrientos: si viera todo esto, repito, saldría tan horrorizado como dispuesto á procurar por todos los medios posibles la reforma de una prisión que hace padecer mil suplicios tanto al culpado como al inocente, y que sin corregir la moral del primero ni ser menos dura para el segundo, sólo se presenta como una escuela de depravación para el hombre, como un gravamen ruinoso para el Estado, y como una reunión temible para la sociedad.

Pero no es necesario habitar aquella cárcel horrible y tumultuosa para quedar convencido de la urgente necesidad que hay de reformarla: bastaría sólo dar una rápida ojeada á sus oscuras mazmorras, á la masa moviente que las puebla, y al gasto anual que demanda su fatal existencia, para persuadirse de ello. Sin embargo de este conocimiento, permanece hoy en peor estado de inmoralidad y de opresión que el que tuvo en su vicioso origen; y no porque el legislador haya descuidado dar bases para su arreglo, sino porque las autoridades locales han querido cerrar los ojos para no ver los modelos que les presenta la filantropía del siglo, y los oídos para no escuchar el clamor de millar y medio de desgraciados, que por criminales que parezcan, pertenecen, como todos, á la especie humana. ¿Qué es, pues, lo que las detiene para no proceder á la reforma? La ley de 27 de Enero de 1840 las autoriza á establecer una prisión absolutamente nueva, puesto que prescribe *se formen los diseños y presupuestos correspondientes á la construcción de los edificios, y se pasen al congreso para su examen y aprobación.*

Por otra parte, la enorme cantidad que anualmente se invierte en la manutención de los presos, sin retribución alguna moral ni pecuniaria, debía llamar fuertemente la atención del Gobierno político del Departamento, y de la Municipalidad de México, aun cuando la re-

forma requerida sólo fuera considerada por el aspecto puramente económico. En efecto, mientras que algunas de las penitenciarias del Norte han cubierto con sus productos, no sólo el valor de los edificios, sino los gastos anuales de los establecimientos, dejando además considerables utilidades, México, siguiendo en esta parte el envejecido sistema español, y siempre vacilante en adoptar innovaciones, aunque le sean patentes sus ventajas, consume cada año en la Acordada:

En sueldos.....	\$ 4,121 0
En la manutención de presos..	30,111 4
Total.....	34,232 4 (1)

Si se reparten los 30,111 pesos que importan anualmente los comestibles, entre 1,400 presos que por término medio reciben raciones de caridad, se hallará que cada uno hace el gasto anual de 21 pesos 4 reales. ¿Y qué ocupación industrial por miserable que fuera, no sería capaz de producir la utilidad de un duplo por cada preso? ¿Qué zapatero, qué sastrero, qué tejedor no gana al año cuatro ó cinco tantos más del que hoy consume cada preso en la Acordada de México? ¡Infelices de estos artesanos si no fuera así! Pero yo no quiero suponer ahora sino un duplo; ¿no es esto lo bastante para apresurarse á la reforma prevenida por la ley? Nadie puede desconocer que trabajando los presos en talleres comunes, bien dirigidos, y bajo la vigilancia de los inspectores, y de los dependientes de los contratistas de las

(1) Para que se vea que escribo con datos seguros, voy á dar el pormenor de este gasto anual. La cuenta no deja de ser curiosa, ya porque hasta ahora no se le habia dado publicidad, ya porque asombran verdaderamente las grandes cantidades de pan y semillas que cada año se consumen, sin que ni el preso se halle bien alimentado, ni regularmente asistido. He aquí la cuenta:

SUELDOS.	
El del alcaide	1,200 0
El de un escribiente primero	540 0
El de un escribiente segundo	365 0
Gratificación para 8 criminales conocidos con el nombre de presidentes, á ocho pesos cada uno.....	768 0
Idem para la presidenta del departamento de mujeres, á doce pesos mensuales.....	144 0
Sueldo del médico, á treinta y dos pesos mensuales	384 0
Idem del cirujano, á cuarenta y cinco pesos.....	540 0
Idem del enfermero, á ocho pesos.....	96 0
Idem de la cocinera, á cinco pesos.....	60 0
Idem de la atolera, á dos pesos.....	24 0

GASTOS VARIABLES.	
Noventa y seis misas á diez y medio rs.....	126 0
Vino y hostias.....	12 0
Gastos de escritorio.....	84 0
Escobas de varas y de popotes.....	240 0
Trapos y escobetas.....	48 0

MANUTENCION DE LOS PRESOS.	
Pambazos, treinta pesos diarios: al año.....	10,950 0
Novcientas doce y media cargas de frijol, á siete pesos.....	6,387 4
Trescientas sesenta y cinco idem de maíz, á 4 pesos.....	1,460 0
Leña, diez y ocho pesos diarios: al año.....	6,570 0
Aceite.....	1,095 0
Velas.....	821 2
Carne para las enfermerías.....	501 7
Pan para idem.....	501 7
Manteca.....	821 2
Sal.....	273 6
Chile, cebollas, nabos, habas, etc.....	729 0
Suma total.....	34,742 4

obras, no solo proveerían por sí mismos á su cómoda subsistencia, sino que cobrarían amor al trabajo, y dejarían al Establecimiento considerables utilidades. Aislados en sus celdas por la noche como una medida de seguridad, y para preservarlos de la corrupción y de los vicios, tan comunes cuando viven unidos bajo un mismo techo, y establecida una disciplina severa, que se haría consistir esencialmente en el silencio, al volver estos presos á la sociedad, hallarían como por encanto, corregida su moral, y se encontrarían convertidos en artesanos útiles, en buenos padres de familia. De otro modo ¿de qué serviría propagar la educación primaria é inculcar al niño en la escuela las mejores máximas, si cuando regresa diariamente á la casa paterna, halla en los que le dieron el sér un ejemplo constante de los crímenes más vergonzosos? ¿Qué importaría establecer cátedras de sana moral, si han de conservarse en las cárceles otras tantas academias de corrupción, de ociosidad y de crimen? ¿A qué conduciría asistir con esmero á la infancia, si luego se le ha de dejar expuesta á los vicios, sin egida alguna contra la seducción, y sin medios para proveer á las necesidades de la vejez? ¿De qué serviría formar excelentes códigos criminales para castigar los delitos, si por otra parte se ofrecen incentivos para el vicio, y estímulos para la relajación? Así el joven aislado y seducido, sólo conoce la fuerza de las instituciones que hay para castigarlo, mas no para dirigirlo, y la sociedad como una madrastra cruel, permanece muda é indiferente cuando le ve acercarse al precipicio; y sólo emplea su voz atronadora para confundirlo y atterrarlo cuando ha caído en el abismo.

Adoptemos, pues, por amor á la humanidad, ya que no por propia conveniencia, las reformas que en esta parte nos ofrece la América del Norte: sus felices resultados no pueden ser ni más claros ni más perceptibles, é imitemos en lo que convenga, aún sus propios reglamentos; no abandonemos del todo á esos seres desgraciados que viven sumergidos en la miseria y en el crimen, pues los más son esposos y padres de familia; y conozcamos al fin la importancia de someterlos á un régimen penitenciario, que tanto se recomienda por sus resultados morales y económicos.

La reforma es posible: la Municipalidad de México tiene á su disposición todos los elementos necesarios para tan noble empresa, y sólo requiere proceder con actividad y energía. Desde luego debería comenzar por elegir un sitio bastante amplio para la construcción del gran edificio celular, capaz de contener dos mil celdas, á saber: mil seiscientas para hombres, y cuatrocientas para mujeres, con sus respectivos talleres, enfermerías, cocinas, y un vasto muro exterior. Para el intento me parece muy á propósito los ejidos nombrados de la *Verónica*, y de la *Horca*, que lindan al Oriente con el Paseo Nuevo, al Poniente con el rancho de Casas-Blancas, al Norte con parte del potrero de Atlampa y calzada para el guarda del Calvario, y al Sur, con otra parte del mismo potrero, rancho de los Cuartos y hacienda de la Teja. Este paraje goza de todas las ventajas apetecibles, no sólo por su lejana posición de los cementerios generales, sino por su saludable temperamento y por estar rodeado de una hermosa vegetación. Se halla además, inmediato á los acueductos que llevan á la ciudad dos clases de agua, y el edificio podría disfrutar indistintamente de una y otra, á mucho menor costo que en cualquiera otra parte. El riachuelo inmediato que atraviesa cerca del pequeño cementerio de los Protestantes, podría servir, abriéndole cauce, de albañal á la prisión, y de seguridad á las tropas que de continuo se acuartelan en la cercana Ciudadela. Ningún otro punto en los alrededores de México, es más acomodado para fundar su gran penitenciaría.

En cuanto á operarios para la obra, ¿qué no podría hacerse con 1,257 hombres sentenciados y por senten-

ciar (1) que viven hoy en la cárcel á expensas de la caridad? Con ellos podría indudablemente fabricarse una ciudad en muy poco tiempo, y sin su auxilio la mano de obra sería costosísima. Para convencerse de la importancia del ahorro que proporciona ese gran número de brazos, basta hacer este sencillo cálculo: suponiendo que hubieran de ocuparse 257 maestros, entre *cucharas* y *medias cucharas*, y 1,000 peones, ascendería el gasto diario de estos albañiles, á las cantidades siguientes:

100 cucharas á 6 rs.....	\$ 75 0
157 medias cucharas á 4 rs.....	78 4
1000 peones á 3 rs.....	375 0
1257	528 4

Así que, los 1,257 operarios ahorrarían diariamente el gasto de 528 ps. 4 rs.: á la semana el de 3,171; y al año el de 164,892, de que deducidos los 34,232 ps. 4 rs. que hoy consumen en su manutención, producirían á los fondos municipales con su trabajo, la utilidad por entonces negativa, de 130,659 ps. 4 rs.; cantidad que sin el auxilio de los presos, debería erogarse en la obra (2).

La penitenciaría de *Sing-Sing*, correspondiente al Estado de Nueva-York, comenzó á construirse con cien presos que se sacaron de la de Auburn. Sólo el modo con que fué levantado aquel edificio, ofrece un carácter de originalidad y de audacia, que parecería increíble si no fuera un hecho reciente. Mr. Elam-Lynds, director entonces de la prisión de Auburn, escogió en ella dichos cien presos y se trasladó á Sing-Sing, donde no existía casa alguna para encerrarlos, ni aún para abrigarlos de la intemperie; y en aquella soledad agreste, rodeado de criminales, sin otro medio de defensa que el respeto que en ellos infundía la firmeza de su carácter, como si dirigiera el establecimiento de una pacífica colonia, emprendió la construcción de la prisión que debía encerrarlos. La obra duró algunos años, y en ellos fué aumentando progresivamente el número de presos; y es admirable que en este tiempo, cuando solo existía allí el sistema penitenciario en los simples principios que le constituyen, *silencio y trabajo*, pero ninguno de los medios de encierro y disciplina que parecen indispensables, la voluntad de un sólo hombre haya alcanzado á suplirlos, sin que hubiese ni la menor tentativa de evasión.

Contando, pues, con un hermoso terreno, y más de mil operarios, resta saber únicamente cuáles son los recursos pecuniarios de que puede echarse mano para la compra de materiales. Este inconveniente que parecía el más difícil de vencer, es por ventura el más llano. La ley que he citado autoriza á las Juntas Departamentales para proponer arbitrios con que llenar el objeto, y desde luego pudieran tenerse presentes los que paso á indicar.

(1) Digo *sentenciados y por sentenciar*, porque la ley de 27 de Enero de 1840, dice expresamente: "las cárceles se dispondrán de manera que haya los departamentos necesarios para incomunicados, *detenidos* y sentenciados; y en general para que todos se ocupen en algún arte ú oficio que á la vez les produzca lo necesario para subsistir, etc. Esta palabra *todos*, demuestra que no debe respetarse para el trabajo á los simples detenidos, especialmente cuando la detención de un preso suele durar entre nosotros años enteros, gracias al sistema perezoso y tardío de nuestra legislación criminal. Por otra parte, la misma ley quiere que los presos subsistan á expensas de su trabajo, y no puede á la verdad, haber cosa más justa y racional, que secundar por medio de una ley humana el precepto divino, que condenó al hombre á vivir á expensas del sudor de su rostro.

(2) En prueba de lo ventajoso que es el hacer obras, ocupando á esta clase de operarios, citaré el célebre Puente Nacional, que se halla en el camino entre Jalapa y Veracruz, construido con tanta solidez y gallardía, y que solo importó la insignificante suma de 36,000 ps. por la economía que se observó, empleando presidiarios de diferentes oficios, á quienes se daban sencillas gratificaciones, que pasaban por las manos puras del Sr. general D. José Rincón, arquitecto encargado de aquella obra.

Hasta fines del año de 1829 debía la hacienda pública á los fondos municipales la enorme cantidad de 819,844 pesos, que hoy debemos suponer aumentada hasta un millón (1). Es verdad que si el establecimiento de la nueva cárcel hubiera de depender del reintegro de esta deuda, sería fundarlo en una esperanza vana, atendida la insolvencia actual del deudor; pero esta no es tal que le impidiera abonar mensualmente de tres á cuatro mil pesos, durante todo el tiempo de la obra, que á mi juicio no puede exceder de dos años, en consideración al poderoso auxilio de tantos brazos.

El otro medio, todavía más sencillo y realizable, sería la enajenación de los potreros denominados de San Lázaro y S. Antonio Abad, valuados el primero en 23,911 pesos, y el segundo en 9,486. Estos valúos se verificaron en el año de 1829, y atendida la estimación que en los posteriores han adquirido los terrenos inmediatos á la capital, á medida que esta ha ido creciendo en población, no sería extraño suponer que la venta de ambos potreros se realizara, á lo menos en 40,000 ps.

¿De qué sirven á la ciudad esos ejidos? Por principios de buena economía no deben conservarse. Toda propiedad común es siempre causa de abandono de los campos. El acto de reducirla al dominio particular es el de convertirla en productiva. Las conveniencias de los conquistadores de la España, dieron esas leyes favorables á la pastora, y perjudiciales á la cultura de la tierra: ejemplos que hay de la enajenación de algunos de los ejidos de esta ciudad, con menos urgente motivo que el presente, tales como los de *Chapultepec* y el *Ahuahuete*, legalizan la que se haga de los que han quedado, especialmente cuando no se trata aquí de una enajenación arbitraria, ni de formar con su producto un circo, un teatro, ni otro lugar de espectáculo, sino una necesidad grave, y de una utilidad conocida. En efecto, si la precisión de construir una nueva cárcel está probada con la misma ley que lo dispone, nadie podría escusarse de confesar que es infinitamente mayor la ventaja que de ello resultaría, que la que le ofrece el mezquino arrendamiento de los referidos potreros; pues el de San Lázaro produce ordinariamente 700 ú 800 ps. anuales, y el de San Antonio Abad, menor suma.

Las deudas de corporaciones, que ascienden á 156,000 pesos, son casi todas incobrables, respecto á que por la forma actual de gobierno, el tesoro público viene á ser el único responsable; pero no sucede lo mismo en cuanto á las deudas civiles, que montan á más de 100,000 ps., entre las cuales hay algunas que pueden cobrarse, empleando actividad y constancia, y aplicando religiosamente sus productos á la obra de que se trata; pero estoy muy distante de listar este arbitrio, de un éxito dudoso, entre los que me parecen llanos y realizables.

Aunque por las leyes comunes está prohibido á los Ayuntamientos enagenar sus propiedades, cuando se trata de hacerlo por adquirir otras más pingües, y de resultados morales de la más alta importancia para la sociedad, el legislador suele en estos casos dispensar su observancia. Así, pues, el Ayuntamiento de México, fundado en tan poderosos motivos, podría solicitar permiso para vender aquellas casas que por su estado ruinoso, por los frecuentes huecos que experimentan, y por la cortedad de sus rendimientos, son de ningún auxilio á sus fondos. Entre ellas figuran la núm. 8 de la plazuela del Arbol, valuada (el año de 1829) en 11,200 ps.: la de la Pólvera, situada en la plazuela de San Lucas, cuyo valor es el de 14,497, y la del *Matadero*, ubicada en la misma plazuela, valorizada en 5,165. Los pro-

(1) Como en la aduana de esta capital se recauda la mayor parte de los derechos municipales, es de presumir que en los apuros del erario, que han sido mayores en estos últimos años, se hayan tomado cantidades considerables.

ductos de la venta de estas tres propiedades serían aplicables á la obra de la nueva prisión.

En consecuencia de todo, y suponiendo que el Gobierno supremo auxiliaría esta filantrópica empresa, en que tanto se interesa la causa de la humanidad, con tres mil pesos mensuales por el espacio de dos años, á buena cuenta de lo que el tesoro público adeuda á los fondos municipales, resultarían disponibles para el objeto las cantidades siguientes.

De la hacienda pública.....	\$ 72,000—72,000
De la venta del potrero de S. Lázaro..	23,911
Idem del de San Antonio Abad.....	9,486
Idem de la casa de la plazuela del Arbol.....	11,200
Idem de la de la Pólvara.....	14,497
Idem de la del Matadero.....	5,165
	<hr/>
	136,259

Mas para no hacerse ilusiones, supongamos vendidas las propiedades rústicas y urbanas de que se trata, en los dos tercios de su valúo, es decir, en.....

90,841

y resultará un fondo de.....

162,841

Aunque no me atrevo á decir, por carecer de los conocimientos científicos necesarios, si la cantidad de materiales que pudiera proporcionarse con aquella suma sería suficiente para el objeto, creo, sin embargo, que sería bien poco lo que faltase, y que en este caso pudiera abrirse con buen efecto una suscripción, en que no dejarían de alistarse muchos mexicanos acomodados, luego que estuvieran seguros de la religiosa aplicación del fondo á tan importante objeto.

Desde el momento en que se ponga la primera piedra al edificio de la nueva prisión, comenzará á caducar la antigua de la Acordada; y aunque esta no pertenece á la municipalidad de México, sino á la nación en general, le ha costado tanto dinero sostenerla, que sería justo adjudicársela, pues de este modo podría hipotecar la finca en caución de nuevos fondos si llegaban á serle todavía necesarios, ó venderla bajo la condición de entregarla, luego que fuera desocupada. Este sería un nuevo arbitrio, cuyo monto no bajaría de cien mil pesos. Pero es menester no prescindir del concepto de que la construcción de una cárcel digna de la reforma es empresa que toca no precisamente al Ayuntamiento de México, sino á la nación misma. El sistema moderno de cárceles supone un edificio de las capacidades necesarias para todas sus oficinas y talleres, y el capital bastante para establecerlos y habilitarlos del material correspondiente. Supone custodios, directores, maestros ó inspectores, y todo esto no es de esperarse de una sola población, ni aun de un Departamento. Por eso sin duda entra en el sistema moderno la idea natural de que las grandes penitenciarías estén destinadas á recibir á los sentenciados de todo un Estado ó de una gran parte de él, y yo he leído una disposición para no remitir á ellas á los condenados que no lo hubiesen sido por menos de seis meses, cuando su residencia distase más de cuarenta leguas. Todo indica que estos establecimientos no son por su naturaleza municipales. Déducese de aquí, que el deber de plantear el que propongo, es nacional, y que el erario está comprometido á hacer los gastos que demande. La mejora de las costumbres, la corrección de los pervertidos, el inspirar el amor al trabajo, la enseñanza de los que quizá sólo delinquen porque ignoran lo que deben á la sociedad y un arte para procurarse los medios de vivir, son ciertamente objetos de la administración general, y tanto más obligatorios que cualesquiera otros. Si para la ejecución

de la reforma he indicado que debiera tomar á su cargo la empresa el Ayuntamiento de México, esto es en el concepto de que tiene bastantes medios pecuniarios para hacerlo; en el de que se interesa en ello el bien de un vecindario tan numeroso como éste, porque sus fondos son hoy los que soportan los gastos de una prisión, necesaria si se quiere, pero la más horrible y perjudicial; porque habrá de disminuirlos cuando los presos contribuyan á su propia manutención y al pago de los salarios de todos los empleados en el establecimiento. No quiero con esto exonerar á la administración nacional de sus deberes y compromisos; deseo solamente que encuentre el alivio y los auxilios que puede dar un cuerpo municipal. ¿Qué menos pudiera, pues, hacer el gobierno, que ceder el edificio de la Acordada en descargo de aquella obligación? Así se vería el objeto del horror y de la calamidad presente, servir al voto de las esperanzas de los amigos de la humanidad. Cuando menos el valor de ese edificio debería ser puesto por su venta como una acción del gobierno en esta empresa, que más adelante debe producir hasta el interés de los capitales que se invierten en ella. ¿Y no deberían también esperarse otras acciones de particulares, al menos las de aquellos que sean capaces de conocer cuánto debe importar á la conservación de sus intereses el castigo de los criminales y la mejora de la sociedad en que viven? No dudo que sí, y que el Ayuntamiento al ponerse al frente de esta obra, digna de recuerdos gratos para sus individuos, deberá recurrir á los propietarios con esta solicitud; y hallará indudablemente, que los mexicanos que tienen acreditado su espíritu de civilización suscribiendo á la construcción de teatros y las representaciones de óperas, saben hacer aún más por la corrección de las costumbres, por suavizarlas y por dulcificarlas.

He manifestado con toda la minuciosidad posible, que no faltan recursos para dar cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 27 de Enero de 1840, sobre reforma de cárceles, si con sinceridad se desea emprenderla. Los modelos que he presentado para la ejecución de esta grande obra, son los mejores, están ya ensayados por nuestros vecinos del Norte, y sus resultados morales y pecuniarios no pueden ser más patentes. Los arquitectos mexicanos, cuya habilidad en nada cede á la de los extranjeros de la misma profesión, sabrán dar al nuevo edificio, en lugar de elegancia, solidez, amplitud y adecuada distribución. Quizá será esta la última vez que hable sobre penitenciarías, y quisiera dejar consignadas en este artículo mis ideas en la materia, lo que creo se me perdonará en favor de mis buenas intenciones.

Deseara, pues, que el cuerpo celular del nuevo edificio, formara un cuadro perfecto, conteniendo en cada ángulo quinientas celdas en cinco órdenes de pisos, con sus respectivos corredores interiores y exteriores, para que por ambos lados dieran entrada á las celdas, y sus puertas guardaran entre sí mayor distancia y no pudieran comunicarse por ellas los presos, como sucedería estando seguidas y mirando á un mismo frente. Con el mismo objeto convendría que las celdas fuesen abovedadas como las de Filadelfia, pues este método impide la comunicación del habitante de arriba con el de abajo, por medio de la horadación de los techos, tan fácil de hacer en los de madera: los talleres deberían ocupar un centro, y los objetos que en ellos se fabricaran, serían de común consumo y fácil expendio. Por ejemplo, podría haber talleres: 1.º, para la preparación de la lana; 2.º, para hilarla; 3.º, para darle tinte; 4.º, para tejerla en bayetones y paños ordinarios; 5.º, para despepitar y cardar el algodón; 6.º, para hilar pie y trama y urdirlo; 7.º, para tejerlo en mantas y rebozos por medio de telares de mano; 8.º, zapatería para todo género de calzado; 9.º, sastrería, que podía estar consagrada al vestuario de los presos y al del ejército; 10, curtiduría, en que se fabricarían pieles para sillas vaqueras, bridas, gorros, guar-

niciones, armas de agua, botas campesinas, pistoleras y demás objetos comunes de talabartería; 11, carpintería para todo género de muebles; 12, cerrajería dedicada á la construcción de instrumentos para las artes y la agricultura. Las mujeres en su respectivo departamento, podrían ocuparse: 1.º, en urdir y tejer rebozos de oate; 2.º, en coser la ropa de los presos y las camisas de la tropa, esto último á los precios que ordinariamente se pagan á las personas libres; 3.º, en lavar la ropa de los mismos presos y apuntarla; 4.º, en condimentar la comida común, cuyo cocimiento se haría en grandes tinajas de madera y por medio del vapor, como está en uso en algunas penitenciarías de los Estados Unidos.

Las horas de trabajo, su método, instrucción moral y religiosa de los presos, número y sueldo de los empleados, sistema de cuenta y razón, vestuario, utensilios de las celdas y demás puntos de economía y disciplina, se fijarían por un sabio reglamento.

El departamento para detenidos, demanda distribuciones análogas á la calidad de los delitos, y aun á las gerarquías de los acusados. Por ejemplo, los ciudadanos de vida irreprochable, que han incurrido en el desagrado de algún partido dominante, en razón á sus opiniones políticas, no deben ser confundidos con los criminales acusados de homicidios, robos y salteamientos. La política es una ciencia de adivinación, compuesta de muchos problemas muy complicados, y cada ciudadano se cree con derecho á resolverlos á su modo, sin que frecuentemente lo guie otro interés que el de la felicidad común. Los descarríos que en este orden se cometen, tienen un origen noble, y á él debe atenderse para distinguir á sus autores en las prisiones, dándoles una habitación decorosa mientras son juzgados. Los delitos sobre libertad de imprenta deben gozar del mismo privilegio, ya sea que pequen contra la política ó contra la moral, pues cualquiera de estas materias reconoce un tipo particular, que es el de la imprenta, y el código penal de ella es absolutamente distinto del que está en práctica para castigar los atentados cometidos contra las propiedades y las personas.

La casa de detención en Nueva York consta de varios departamentos con destino á encerrar á los hombres según sus clases. Así es, que está dividida en tres secciones: 1.ª para individuos que esperan su exámen por el magistrado de policía, acusados de delitos ó crímenes, cuya situación dura á veces más de una semana, interin el juez no se convence de la inocencia ó culpabilidad del detenido (1); 2.ª para los que aguardan su sentencia; 3.ª para los vagabundos no criminales, mendigos, borrachos, etc.; 4.ª para los deudores fraudulentos.

Cito este ejemplo para probar que donde quiera que se reforman las cárceles, se reconoce la necesidad de establecer separaciones, según el rango de las personas y la calidad de los delitos. Esto mismo es lo que previene la ley que llevo citada, cuando dice: "Las cárceles se dispondrán de manera que haya los departamentos necesarios para incomunicados, detenidos, y sentenciados," etc.

A pesar del gran número de presos que existe siempre en la Acordada, conviene al honor de mi nación advertir que esto proviene, no de la frecuencia con que se cometen los delitos, ni de la corrupción de las masas, sino de la enorme dilación que sufre la sustanciación de los procesos, á virtud de la lentitud de los trámites que ha establecido la legislación española, que aun se observa entre nosotros aun más complicada. De aquí nace que permanezcan hoy en las cárceles los criminales que entraron dos ó tres años antes, que estén los que se encerraron un año después; que sigan los que se intro-

dujeron seis meses hace, y que aumenten su número los presos de cada semana y de cada día. Todos estos desdichados componían el núm. de 1620 cuando yo salí de la prisión; pero como se ve, no era este el resultado de la criminalidad de un solo año, sino de varios. El Sr. general D. José Gómez de la Cortina (1) observa, que en los primeros ocho meses del año de 836, solo hubo 202 crímenes en México, cuya población excede de 200,000 habitantes, y halla que por cada 1016 de estos, resultan casi dos de aquellos; "debiendo notarse, añade el mismo "señor, que en las ciudades populosas, y con especialidad en las capitales, abundan más los alicientes al crimen, la gente ociosa, y las ocasiones de corrupción." Este es un verdadero prodigio que honra al carácter natural de nuestro pueblo. La estadística de los delitos da un resultado mucho menor relativamente que en otros pueblos del mundo, á pesar de que por nuestra parte nada hacemos por la policía que los precave, por el escarmiento que los reprime, ni por la corrección que trasforma á los hombres. Con la historia de la reforma de las cárceles á la vista, yo leo las comparaciones y las consecuencias que ha dado en los Estados Unidos el sistema de las cárceles, y la influencia de este sobre el aumento ó disminución de los delitos. Se ha encontrado que ésta se había seguido al establecimiento de la prisión aislada; y que cuando cualquiera causa había hecho relajarla volviéndose á hacinar los presos, los crímenes han vuelto á aumentarse. Es, pues, un milagro, como he dicho, que con cárceles semejantes á la de la Acordada, los delinquentes no se hayan propagado al infinito.

No titubeemos, pues, en poner una mano firme y empeñosa en un proyecto que habrá de reducirlos asombrosamente. México, grande y lleno de elementos, puede sin duda lo que han ensayado otras de las nuevas repúblicas. Yo recuerdo que en una inmediata, pequeña y sin riqueza, se emprendió la reforma de las cárceles junto con el establecimiento del juicio por jurados: que se substituyó á la pena capital, que fué abolida, la prisión solitaria y perpetua; que su Código de cárceles ordenó el aislamiento por la noche, el trabajo en común por el día, el silencio á todas horas, la división de las prisiones en departamentos para procesados—para condenados—para la pura corrección en que se ponía siempre á los jóvenes—y para los que era preciso hacer trabajar; la enseñanza de la moral, de las primeras letras y de oficios, y la capitalización de lo que por estos adquirían los presos, pagados sus gastos, que se hicieron muy considerables para la construcción de celdas y talleres (2), y que ya estos empezaban á verse cuando el espíritu de discordia vino á disipar y destruir el mejor porvenir de aquella república, entonces célebre por el progreso, y hoy por el colmo de sus desgracias. Nosotros, con medios semejante, aspiremos siquiera al honor y á la gloria de haberla intentado, como los centro-americanos.

Creo haber manifestado cuál es el estado de desmoralización en que se hallan los presos de la cárcel de la Acordada, por consecuencia del vicioso origen de este establecimiento, y del abandono en que ha permanecido por tantos años; he demostrado hasta la evidencia el enorme gravamen de los fondos que la sostienen, y que este sacrificio ni ha producido ni producirá jamás (si ha de seguir el mismo sistema) ninguna ventaja moral, ningún provecho pecuniario; que el gran secreto de la reforma solo consiste en el trabajo durante el día, en el aislamiento por la noche, y en la instrucción metódica de

(1) Boletín de Geografía y Estadística de la República Mexicana.

(2) Tantas mejoras en el ramo de cárceles las hizo en Guatemala el Sr. Dr. Mariano Gálvez, Jefe del Estado en aquella República por los años de 831 á 838.

(1) Esta detención momentánea es á la que nuestra Constitución política fija diez días, ó para declarar la inocencia del acusado, ó para encargarlo por preso.